

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003726

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

21 JUL 2022

Visto el Expediente N° 2312853-2022 y Documento N° 3698769-2022, el Informe Técnico N° 30-2022-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H, y demás documentos que se adjuntan en un total de (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el Informe Técnico N° 010-2022-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-Huaura, emitido por la Oficina de Planillas mediante la cual Informa la regularización de la resolución directoral de la Pensión Definitiva de Sobreviviente –Viudez a favor de doña: Nieves PIZARRO CHAVARRIA, en cumplimiento a la Resolución N° 0057-2012-ONP/DPR.SC/DL.20530.

Que, en cumplimiento de la Resolución emitida por la ONP la Resolución N° 0057-2012-ONP/DPR.SC/DL.20530, en el cual resuelve Art. 1º Declara Procedente y reconocer el derecho a pensión de Sobreviviente Viudez a doña: Nieves PIZARRO CHAVARRIA, a partir del 18 de mayo del 2011 y en su art.3º Establecer que el goce de la pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los artículos 54º y 55º del Decreto Ley N° 20530, modificados por la Ley N° 28449.

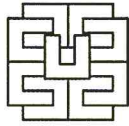
Que, mediante el Informe N° 166-2022-UGEL N° 09-AGI/EF, emitido por el Especialista de Finanzas Opina Favorablemente, asimismo recomienda registrar los pagos continuos en el módulo AIRHSP, sobre la Pensión de Viudez.

Que, conforme a lo ordenado en la Resolución 0057-2012-ONP/DPR.SC/DL.20530, el Informe Técnico N° 030-2022-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H, y lo previsto en el Ley N° 31365 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, es procedente a favor de doña: Nieves PIZARRO CHAVARRIA,

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1551-2022-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Que, de conformidad a la Ley N° 31365 norma que aprueba el presupuesto para el año fiscal 2022; DL N°_276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" DS N°_005-90-PCM; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO 2° RECONOCER EL PAGO DE PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE- VIUDEZ en vías de regularización a favor de doña: Nieves PIZARRO CHAVARRIA, en forma mensual a partir del mes junio del 2011 la suma de S/. 600.00 soles, según el Informe Técnico N° 30-2022- PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H y la Resolución N° 0057-2012-ONP/DPR.SC/DL.20530.

ARTÍCULO 2° DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar a la administrada, la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3° AFÉCTASE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.



Regístrese y Comuníquese,

Luis Angel Parcco Quispe
LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – Huaura